



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 23 de noviembre de 2017, sobre los expedientes de suplemento de crédito número 2/2017, y crédito extraordinario número 1/2017 que se hace público resumido por capítulos:

#### Suplemento de crédito número 2

##### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
161	21000	Reparación de infraestructuras	16.854,34
334	22605	Gastos diversos cultura	7.640,83
338	22610	Gastos fiestas locales	1.553,82
231	48000	Gastos solidarios	3.181,70
161	61900	Obras de renovación de red de agua	4.711,30
<b>TOTAL GASTOS</b>			33.941,99

Financiación: Este suplemento de crédito se financia de la siguiente manera:

- Mayores ingresos recaudados por el impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana: 15.951,09 euros.
- Mayores ingresos recaudados por el impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica: 3.945,85 euros.
- Mayores ingresos recaudados en concepto de participación en los Tributos del Estado: 6.639,38 euros.
- Mediante baja por anulación de crédito disponible en la aplicación 011/31000, por importe de 2.694,37 euros, por cuanto éste año no se abonará cantidad alguna en concepto de intereses de préstamos.
- Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, aplicación para la financiación de suplementos de crédito: 4.711,30 euros.

#### Crédito extraordinario número 1

##### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
153	61900	Arreglo de caminos	12.080,64
<b>TOTAL GASTOS</b>			12.080,64

Financiación: Este Crédito extraordinario se financia de la siguiente manera:

- Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, aplicación para la financiación de crédito extraordinario: 12.080,64 euros.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

El Real de San Vicente 8 de enero de 2018.- El Alcalde, Jorge Luis Martín Sánchez.

N.º 1.-159